



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

11765 *Convocatoria ayudas al estudio del Ayuntamiento de Fornalutx para el curso 2021-2022*

Aprovada per acord de la Sessió Ordinària del Ple de l'Ajuntament de Fornalutx, de data 14 d'octubre de 2021, s'exposen les següents Bases, per a la presentació, si escau, de les reclamacions que es considerin oportunes, en el termini de deu dies hàbils a partir de la publicació del present Anunci en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Aprobada por acuerdo de la Sesión Ordinaria del Pleno del ayuntamiento de Fornalutx, de fecha 14 de Octubre de 2021, s'exponen las siguientes Bases, para la presentación, si procede, de las reclamacions que se consideren oportunes en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio En el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CONVOCATÓRIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX PARA EL CURSO 2021/2022.

El Ayuntamiento de Fornalutx convoca esta línea de ayudas para estudiantes de bachillerato; de Formación Profesional Básica, de grado medio y grado superior; de grado universitario; de enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, artísticas superiores i de idiomas.

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas, para el curso académico 2021-2022, a los alumnos residentes en Fornalutx para compensar parte del coste del que supone a los estudiantes y sus familias para realizar estudios con título de carácter oficial, con carácter presencial y con validez en todo el estado español. Los estudios no presenciales se considerarán siempre como cursado en Fornalutx.

BASES QUE REGULAN ESTA CONVOCATÓRIA

1.-BASE JURÍDICA

La subvención esta prevista a lo dispuesto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fornalutx para el año 2020 definitivamente en fecha 18 de febrero de 2021.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación económica de esta convocatoria para el curso 2021/2022 es de:

- 20.360.-€ de la partida ref. 480.00/320 del presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2021.

3. NOBRE DE AYUDAS Y QUANTÍA.

1. Ayudas de matrícula: se destinará un total de 4.000€⁽¹⁾, con un mínimo del 10% y un máximo del 100% por estudiante.
2. Ayudas de material: se destinará un total de 1.000€⁽²⁾, de 250€ por estudiante y año (o inferior si el gasto acreditado no llega a esta cantidad).
3. Ayudas por el transporte dentro de Mallorca: se destinará un total de 1.200€⁽³⁾, con una cantidad de 4€ por kilómetro hasta el centro de estudio con un máximo de 200€ anuales.
4. Ayudas para el transporte si los estudios tienen que realizarse fuera de Mallorca: se destinará un total de 700€⁽⁴⁾, de 350€ para estudiante y año.
5. Ayudas para el alquiler si los estudios tienen que realizarse fuera de Mallorca: se destinará un total de 2.500€⁽⁵⁾, de 1.250€ para estudiante y año.
6. Ayudas para luchar contra el abandono de los estudios: se destinará un total de 10.960€⁽⁶⁾, de 220€ mensuales para estudiante durante los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

En caso de no existir crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, se procederá al prorrateo del importe máximo global destinado a la subvención entre todos los beneficiarios (solicitantes que cumplan los requisitos⁽⁷⁾).



En caso de sobrar créditos en algunas de las ayudas, se redistribuirá proporcionalmente entre las otras ayudas. En caso que sobrasen créditos de todas las ayudas, la Comisión Evaluadora podría decidir, previo informe de los Servicios Sociales municipales, ayudar con una cantidad superior a algunos de los beneficiarios.

Estas ayudas se liquidarán mediante 9 pagos: una para la ayuda 1, siete para el 6, y otra para las ayudas 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, que se harán efectivos una vez se hayan concluido las tramitaciones de la presente convocatoria y atendido a la disposición del departamento municipal de Intervención.

4. DESTINARIOS Y REQUISITOS.

Los solicitantes de las ayudas económicas tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 16 y 30 años.
2. Estar empadronado/a en el municipio de Fornalutx al menos 4 años consecutivos previos a la fecha de solicitud. Este requisito es aplicable al solicitante (padre, madre o tutor legal) y al alumno o alumnos beneficiarios.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Fornalutx (en el caso de ser menores de edad, tendrán que estarlo sus progenitores o tutores legales).
4. Cursar los estudios en centros públicos de las Islas Baleares (exceptuando los estudios que no se ofrecen a ningún centro público de esta Comunidad Autónoma, en caso de que podrán cursarse en centros públicos del resto del estado español). Los centros privados adscritos a los centros públicos serán considerados como centros públicos. Quedan exceptuadas las segundas titulaciones.
5. Matricularse al menos el 50% de las asignaturas o créditos cuando los estudios tengan una duración recomendada de 2 años; el 30% cuando la duración recomendada sea de 3 años y el 20% cuando sea de 4 años. En caso de última matrícula, el estudiante podrá acceder a las ayudas a pesar de no alcanzar el porcentaje requerido.

5. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.

Para las ayudas a la matrícula i las ayudas de la lucha contra el abandono de los estudios, se tendrán que solicitar entre el 30 de noviembre i el 15 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

Para el resto de ayudas de esta convocatoria, se tendrán que solicitar entre el 1 y el 14 de julio de 2022, ambos incluidos.

Las solicitudes, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

Una vez terminado el plazo para presentar solicitudes, en un nuevo plazo de diez (10) días, una comisión de selección y evaluación – a la que corresponde comprobar solicitudes, requerir para subsanar, resolver dudas de interpretación de las bases y formular propuesta de resolución-, formada por la Secretaría, un técnico de juventud y un técnico de servicios sociales, examinará la documentación presentada y publicarán la lista provisional de admitidos y excluidos, argumentando la exclusión y la cuantía asignada a cada admitido.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días (2) a contar desde el primer día de la publicación para hacer entrega de la documentación requerida i las alegaciones que crean oportunas, que se podrá presentar en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en algún de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentar la documentación requerida, el aspirante quedará excluido.

Recibida la documentación requerida y las alegaciones, la comisión de selección i evaluación formulará en dos días (2) una propuesta de resolución que se presentará a la alcaldía, órgano competente para resolver el procedimiento y conceder las ayudas.

La resolución con las adjudicaciones definitivas y las cuantías asignadas se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento.

7. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los solicitantes tendrán que presentar:

1. Documentación general:

- La solicitud que figura en el Anexo de esta convocatoria.



- La declaración responsable que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI del estudiante o del solicitante si es menor de edad.
- Las notas del curso anterior 2020-2021 (si no es la primera matrícula).

2. Documentación específica:

- La matrícula original o una fotocopia compulsada.
- Para la ayuda de matrícula: recibo de pago de la matrícula.
- Para la ayuda de material: recibo del material y explicación justificativa de la necesidad.
- Para la ayuda de alquiler: contrato de alquiler y recibo de pago.

ACCESO A LA CONVOCATORIA.

El modelo de solicitud, el RSE, las bases y toda la información se pueden encontrar en los siguientes lugares:

- 1- Ayuntamiento de Fornalutx (calle Vicari Solivellas 1).
- 2- En la página web municipal www.ajfornalutx.net.

Además, se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento.

Fornalutx, 10 de noviembre de 2021

El alcalde

Francisco Marroig Arbona





Registro de entrada _____ / _____

Fecha _____

ANEXO I
SOLICITUD AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2021/2022

Ayudas que solicita:

Primera convocatoria:

- ☐ Ayudas a la matricula.
- ☐ Ayudas para luchar contra el abandono de los estudios.

Segunda convocatoria:

- ☐ Ayudas para el transporte dentro de Mallorca.
- ☐ Ayudas para el transporte si los estudios se tienen que realizar fuera de Mallorca.
- ☐ Ayudas para el alquiler si los estudios se tienen que realizar fuera de Mallorca.
- ☐ Ayudas al material.

DATOS DEL BENEFICIARIO.

1. Nombre y apellidos: _____
2. Dirección: _____
3. Teléfono fijo: _____
4. Teléfono móvil: _____
5. Correo electrónico: _____
6. Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____
7. DNI / NIF: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI CABE).

1. Nombre y apellidos: _____
2. DNI / NIE: _____
3. Teléfono: _____
4. Representante del solicitante en cualidad de _____

DATOS ACADÉMICOS.

Estudios por los que solicita la ayuda:

Localidad del centro donde se cursan los estudios:



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- ☐ Solicitud completa y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases. (ANEXO I)
- ☐ Fotocopia DNI del solicitante.
- ☐ Fotocopia DNI de su representante legal, en el caso de menor solicitante.
- ☐ Fotocopia del libro de familia, si la persona solicitante es menor de edad.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS (ANEXO II).
- ☐ Fotocopia de la libreta bancaria o certificado bancario con el número de cuenta corriente para la transferencia bancaria.
- ☐ Matricula original o una fotocopia compulsada.
- ☐ Notas del curso anterior 2021/2022.
- ☐ Recibo del pago de la matrícula.
- ☐ Recibo del material y explicación justificativa de la necesidad.
- ☐ Contrato de alquiler y recibo de pago.

Fornalutx, _____ de _____ del 20 _____

(Firma del solicitante o representante legal, si es necesario)



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Yo, _____

Pare / mare / tutor de (si es necesario) _____

DECLARO estar empadronado/a en el municipio de Fornalutx al menos 4 años consecutivos previstos a la fecha de solicitud.

DECLARO estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas i con el Ayuntamiento de Fornalutx (en el caso de ser menor de edad, tendrán que estarlo sus progenitores o tutores legales).

DECLARO no haber recibido ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones ni al Reglamento de Soporte al Estudio del Ayuntamiento de Fornalutx.

Fornalutx, _____ de _____ del 20 _____

(Firma el solicitante o representante legal, si es necesario)

